

21692 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.358, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, circuito simple, a 66 KV., con origen en la subestación de Logroño y final en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Haro, con una derivación a la estación de Cenicero atravesando en su recorrido los términos municipales de Logroño, Fuenmayor, Navarrete, Cenicero, Torrementalbo, San Asensio, Briones, Gimilco y Haro, teniendo por finalidad la misma suministrar energía eléctrica a las estaciones transformadoras que construye Renfe en Haro y Cenicero. Los apoyos serán torres metálicas y de hormigón. Como aislamiento tanto en amarre como en suspensión, se utilizarán cadenas formadas por elementos del tipo 1.507 de «Esperanza, Sociedad Anónima». Como conductor se empleará cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre. Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 30 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.790-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21693 CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de mayo de 1975 por la que se reglamenta la Denominación de Origen «Yecla» y su Consejo Regulador.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 19 de junio de 1975, páginas 13375 a 13381, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 11, línea 6, donde dice: «... por cada 10 kilogramos de vendimia...», debe decir: «... por cada 100 kilogramos de vendimia...».

En el artículo 51.2, línea 3, donde dice: «... Vocales del Consejo Regulador designado por el mismo», debe decir: «... Vocales del Consejo Regulador designados por el mismo».

En el artículo 54.1.C.15, línea 2, donde dice: «... en este Reglamento a los acuerdos del Consejo...», debe decir: «... en este Reglamento o los acuerdos del Consejo...».

MINISTERIO DE COMERCIO

21694 RESOLUCION de la Dirección General de Navegación por la que se declara la homologación de varias luces de navegación para su empleo en buques y embarcaciones mercantes nacionales.

Como consecuencia de instancia promovida por la Empresa «Unilux, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida Pedro Diez, 31, solicitando la homologación de varias luces de navegación, en forma de farol simple y doble, para su empleo en buques y embarcaciones mercantes nacionales, vista el acta en la que consta que, realizadas las pruebas correspondientes por la Comisión de esta Dirección General para comprobar las

características técnicas definidas por la Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 137), tales pruebas han dado resultado satisfactorio, esta Dirección General de Navegación ha resuelto declarar «homologadas» las siguientes luces de navegación:

Número de homologación	Clases	Intitulación con que han de figurar en el mercado nacional
LN-029	Luz de situación de estribor:	
	Farol simple Farol doble	GEOMAR-MK-VI-ER GEOMAR-MK-VII-ER
LN-030	Luz de situación de babor:	
	Farol simple Farol doble	GEOMAR-MK-VI-BR GEOMAR-MK-VII-BR
LN-031	Luz de situación de tope:	
	Farol simple Farol doble	GEOMAR-MK-VI-TP GEOMAR-MK-VII-TP
LN-032	Luz de situación de popa:	
	Farol simple Farol doble	GEOMAR-MK-VI-PP GEOMAR-MK-VII-PP
LN-033	Luz de fondeo:	
	Farol simple Farol doble	GEOMAR-MK-VI-FD GEOMAR-MK-VII-FD
LN-034	Luz sin gobierno:	
	Farol simple Farol doble	GEOMAR-MK-VI-SG GEOMAR-MK-VII-SG
LN-035	Luz de pesca, verde:	
	Farol simple Farol doble	GEOMAR-MK-VI-PV GEOMAR-MK-VII-PV

Madrid, 19 de septiembre de 1975.—El Director general, Luis Mayans.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

21695 CORRECCION de errores de la Orden de 15 de septiembre de 1975 por la que se crea y convoca el Premio de Historia «Marcelino Menéndez Pelayo».

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 27 de septiembre de 1975, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página número 20492, artículo 6.º, donde dice: «El Presidente de la Real Academia de la Historia...», debe decir: «El Director de la Real Academia de la Historia...».

21696 CORRECCION de errores de la Orden de 15 de septiembre de 1975 por la que se crea y convoca el premio de literatura, en lengua castellana, «Miguel de Cervantes».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20591, artículo 7.º, donde dice: «El Presidente de la Real Academia de la Lengua Española», debe decir: «El Director de la Real Academia de la Lengua Española».